

y mas antiguo de lo q^o componen este Ayun.
tam^{to} q^o preside de Justicia por Ompar. de lo^o de
res como Govern^{or} y Alcaide mayor: D. Juan Per-
ales, D. An^{te} Pinter, D. Jodora Sabacho, D. Remoleros,
D. Fran^{co} Nery, D. Greg^{orio} Anunzio Alcaraz y D.
Fulg^{encio} de la Diputad^{os} del comun, y acordaron lo
siguiente

El D^o Rincogro / viene en este Ayuntamiento un Oficio de la D^{ta} Junta
de Prop^{iedad} y Arri^{os} de esta C^{ib} con fin de dote del cor^{te}
de cargo de lo^o de
acompañando copia firmada del Patrimonio
presentado al Consejo de Govern^{or} al Presidente
por D^o Fran^{co} Fern^{andez} y Conventos, del Comercio de
ta C^{ib} sobre la Comidenda y Rincogro y foli^{os},
q^o los Motivos que Representan, de lo^o de lo^o sobre
cargo que han pagado a los Arrendadores por las
Comidendas que tenían en fin de Diciembre
rior, de lo^o genera en que se impiden: Ver^{do}
por esta C^{ib} de la C^{ib} por justa la expre^{ssion}
D^{ta} pareciendole conforme a lo^o q^o le oír^{on}.
mamonte les corre^{da} de aquellos D^{os} q^o paga-
ron semar por lo^o Gener^{al} Ind^{ustria} y Cori-
tentes en dho dia; y que para venir en berfa-
to conozim^{to} del testimo^{to} traser de cada uno
deponer a un formal y por liro Afso de lo^o de
tado venen^{do}; por ante Oficio a la D^{ta} Junta de
Prop^{iedad} y Arri^{os} para que se le pareciere, adige los
medios convenientes a su cargo, que esta C^{ib} por lo^o
dase en inter^{es} del D^o de de franquicia;
dio a venen^{do} de su Publico, aquellas Provisiones